

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

Aprueba Contrato a Honorarios.

**DECRETO EXENTO N° 0485**

**SECC. 1ERA.**

**LA CISTERNA, 31 ENE. 2013**

**VISTOS :**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

**TENIENDO PRESENTE :**

- 1.- El Programa denominado "**PROGRAMA SOCIAL CULTURAL**", aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 27 de fecha 07.01.2013.
- 2.- El V°B° de Alcaldía, al Memorando N° 158 de fecha 11.01.2013, de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza, y Memorando N° 187 del 16.01.2013, que complementa el Memorando antes señalado
- 3.- La disponibilidad presupuestaria N° 26/26 otorgada por el Departamento de Contabilidad.

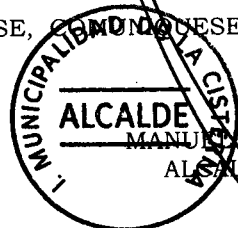
**DECRETO :**

- 1.- **APRUEBASE** el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y don **GERMAN ROJAS ORMAZABAL**, Cédula de Identidad [REDACTED] Agencia desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre 2013, a objeto que realice el cometido a honorarios en el "**PROGRAMA SOCIAL CULTURAL**", cumpliendo una jornada de 44 horas semanales, en horario de Lunes a Jueves de 17:30 a 24:00 horas, Viernes de 16:30 a 24:00 horas y Sábado de 09:00 horas en adelante dependiendo de las actividades a realizar, en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.
- 2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la función específica a realizar por el Prestador es de Asesoría y Promoción de Actividades Culturales, con el fin de fortalecer la participación de la comunidad en dichas actividades..
- 3.- **ESTABLECESE**, asimismo que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.
- 4.- El Municipio pagará al Prestador, por concepto de honorarios la suma bruta mensual de \$ 515.833.- (quinientos quince mil ochocientos treinta y tres pesos) monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos de un mes, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por el Director de Desarrollo Comunitario,
- 5.- Déjese establecido que los meses de Septiembre y Diciembre del 2013, sus honorarios serán pagados los días quince, no obstante que los informes de actividades a partir de esa fecha serán incluidos en el mes siguiente.
- 6.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las Cláusulas Cuarta y Quinta del respectivo Contrato.
- 7.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.
- 8.- **IMPUTASE** el presente gasto, al ITEM Correspondientes.

ANOTESE, **MONITOREESE** Y ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL LEON ITURRIETA  
ALCALDE (S)

MLI.POF.JMC.MEGM.Mgsn.,